



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 29 DE SEPTIEMBRE  
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXCIX**



SECCIÓN  
III



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.**

**ACUERDO 001/2020**

**ACUERDO DE LOS COMITÉS INTERNOS DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS” EN EL EJERCICIO 2020 - 2021 EN LAS CATEGORÍAS DE APOYO MICROCRÉDITO GRUPAL MUJERES, MICROCRÉDITO EMPRENDEDORES, REACTIVA CADENAS PRODUCTIVAS, Y LIQUIDEZ FOJAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS” EN EL EJERCICIO 2021.**

Guadalajara, Jalisco, 25 (veinticinco) de septiembre de 2020 (dos mil veinte).

**LOS COMITÉS INTERNOS DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA DE “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS” EN EL EJERCICIO 2020 - 2021 EN LAS CATEGORÍAS DE APOYO MICROCRÉDITO GRUPAL MUJERES, MICROCRÉDITO EMPRENDEDORES, REACTIVA CADENAS PRODUCTIVAS Y LIQUIDEZ FOJAL** con fundamento en lo dispuesto por el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, así como por Lineamientos para el Programa “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS” EN EL EJERCICIO 2020 - 2021, apartado 9.3.1, 9.4 fracciones II, VII y X, y con base en los siguientes

**C O N S I D E R A N D O S :**

I. Que el día 30 treinta de enero del año 2020 dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de 2019-nCoV, también conocido como COVID-19 o coronavirus; y ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, el 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte, la OMS declaró que el COVID-19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia;

II. Que para contrarrestar lo anterior, el Ejecutivo del Estado, en cumplimiento de su obligación constitucional de salvaguardar el derecho humano a la salud, ha emitido diversas disposiciones, entre ellas el Acuerdo DIELAG ACU 013/2020 a través del cual se emitieron medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, publicado en el propio Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 16 dieciséis de marzo de 2020 dos mil veinte;

III. Por otro lado, el día 30 treinta de marzo de 2020 dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

IV. Que el 19 diecinueve de abril del 2020 dos mil veinte, mediante Acuerdo DIELAG ACU 026/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, en su carácter de autoridad sanitaria, el Gobernador del Estado emitió diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social. Dicho acuerdo fue adicionado mediante el diverso DIELAG ACU 027/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 20 veinte de abril.

V. Que el 4 cuatro de mayo de 2020 dos mil veinte se instaló la Mesa de Trabajo para la Reactivación Económica del Estado, conformada por representantes del Poder Ejecutivo y Legislativo, de los distintos sectores de la iniciativa privada, de las universidades, sociedad civil y sindicatos, cuyo propósito fundamental fue diseñar un plan estratégico que permitiera la recuperación paulatina del crecimiento y desarrollo económico de Jalisco, sin descuidar las medidas de seguridad sanitaria que permitan proteger la salud y la vida de las y los jaliscienses.

En virtud de la relevancia de las actividades de la mesa referida, con la finalidad de formalizar sus trabajos y vincular sus decisiones, el 11 once de mayo de 2020 dos mil veinte, mediante Decreto DIELAG DEC 008/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se creó la

Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, cuyo objeto fue diseñar, implementar, dar seguimiento y evaluar el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, con motivo de las afectaciones ocasionadas por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

**VI.** Que el 13 trece de mayo de 2020 dos mil veinte la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco, a partir de un diagnóstico completo y sustentado en evidencia científica, aprobó el Plan Jalisco para la Reactivación Económica.

**VII.** Que el 17 diecisiete de mayo de 2020 dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 031/2020, mediante el cual se emitieron diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, y se ordenó la emisión de los Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Dichas medidas fueron reiteradas mediante acuerdo DIELAG ACU 036/2020, publicado en el referido medio de difusión oficial el 31 treinta y uno de mayo de 2020 dos mil veinte, y se determinó que la Fase 0 del Plan Jalisco para la Reactivación Económica se extendería hasta el día 14 catorce de junio de 2020 dos mil veinte.

**VIII.** Que el 14 catorce de junio de 2020 dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 041/2020 mediante el cual se establecen diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

El citado acuerdo estableció que la reapertura de actividades económicas será de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a lo dispuesto en el Plan Jalisco para la Reactivación Económica aprobado por la Comisión Interinstitucional para la Reactivación Económica del Estado de Jalisco y sus acuerdos posteriores. La Fase 0 de dicho Plan se extenderá hasta el 30 treinta de junio de 2020 dos mil veinte, conforme a los Lineamientos Generales de Seguridad e Higiene en el Entorno Laboral para la Reactivación Económica con motivo de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

**IX.** Que el día 1 uno de julio de 2020 dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo DIELAG ACU 047/2020 del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual se establecen diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social con motivo de la emergencia sanitaria por COVID-19, señalando que la reapertura de actividades económicas será de manera gradual, ordenada y cauta, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de Actividades Económicas del gobierno federal y en el Plan Jalisco para la Reactivación Económica, previa validación de la Mesa Especializada de Salud.

**X.** Que el 2 dos de julio de 2020 dos mil veinte, el Gobernador del Estado de Jalisco, expidió acuerdo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el mismo día, mediante el cual se crea el Programa de Subsidio de Tasa de Interés y el Programa de Fondo de Garantía, los cuales tienen como objetivos primordiales incentivar a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, y la inyección de liquidez a los diversos sectores y actividades económicas que se desarrollan en el estado de Jalisco que han sido notablemente afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19, y en el cual se establece en la fracción tercera del segundo punto de acuerdo que dichos los citados programas de Subsidio de Tasa de Interés y de Fondo de Garantía estarán dotados en su conjunto de un total de \$390,000,000.00 (Trescientos noventa millones de pesos 00/100 M.N.), recursos económicos que serán ejercidos por el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

XI. Que atendiendo al Acuerdo anterior, el Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, Ernesto Sánchez Proal, emitió los Lineamientos para el Programa "Subsidio de Tasa de Interés" en el ejercicio 2020 - 2021, mismos que fueron publicados el día 17 diecisiete de Agosto de 2020 dos mil veinte en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", a fin de establecer las bases para que la población objetivo participe, y en su caso, sea seleccionado como beneficiario de dicho programa.

XII. Que, dando cumplimiento a dichos Lineamientos, el 18 dieciocho de agosto de 2020 dos mil veinte, se instalaron cada uno de los Comités Internos de Validación del programa de Subsidio de Tasa de Interés en sus categorías de apoyo de Microcrédito grupal para mujeres y Microcrédito emprendedores, así como Reactiva Cadenas Productivas, y Liquidez FOJAL.

XIII. Que en virtud de que es necesario especificar que dicho programa tendrá cobertura global en su conjunto con todas las categorías de apoyo en los 125 ciento veinticinco municipios del estado de Jalisco; así como establecer para los beneficiarios de la categoría de apoyo de Microcrédito grupal para mujeres que el rango de edad aplicable es de 21 veintiuno a 75 setenta y cinco años; y que dentro de los gastos operativos del programa además habrán de considerarse el arrendamiento de equipo y bienes informáticos, así como la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de software especializado entre otros; se presenta la modificación en comento a los presente lineamientos.

Por lo anterior y conforme a las atribuciones establecidas por la fracción II y X del apartado 9.4 de los Lineamientos para el Programa de "Subsidio de Tasa de Interés" en el ejercicio 2020 - 2021, compete a los Comités Internos de Validación de cada una de las categorías de apoyo del programa "**Cancelar, sancionar y modificar los presentes lineamientos en caso de ser necesario**", el cual sesiona en esta fecha 25 veinticinco de septiembre de 2020 dos mil veinte; por lo que, en mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, dichos Comités tiene a bien emitir el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero. Se reforma las disposiciones establecidas en los números 6, la tercera viñeta del inciso a) del numeral 8.1, el inciso a) del numeral 8.2 y el 9.6 de los lineamientos del Programa de Subsidio de Tasa de Interés en el ejercicio 2020 – 2021 para quedar como sigue:**

**6.- Cobertura Geográfica:**

Tendrá cobertura tendrá cobertura global en su conjunto con todas las categorías de apoyo, en 125 municipios del Estado de Jalisco, y la inversión debe ser aplicada en su totalidad en el Estado de Jalisco.

...

**8.1 Características de los beneficiarios:**

...

...

**a) Microcrédito grupal para mujeres:**

...

- ...
- ...
- Mujeres de 21 a 75 años de edad;
- ...
- ...

• ...

...

...

...

**8.2 Criterios de elegibilidad:**

...

...

**a) Microcrédito grupal para mujeres.**

Requisitos de elegibilidad:	Documentos probatorios:
...	...
Demostrar tener entre 21 a 75 años de edad;	...
...	...
...	...
...	...
...	...

...

...

...

...

...

**9.6. Gastos indirectos del programa:**

El FOJAL podrá disponer hasta del 3% del presupuesto del Programa de “SUBSIDIO DE TASA DE INTERÉS” para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos. Por gastos indirectos deberá entenderse: insumos de papelería, materiales, mensajería, servicios de internet, impresos, combustible, arrendamiento de equipo y bienes informáticos, contratación de servicios profesionales para el desarrollo de software especializado, contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios y pago de viáticos del personal operativo que se requiera para el ejercicio del programa y demás equipamientos y servicios necesarios para la operación del programa . No podrán destinarse estos recursos al pago de bonos, compensaciones, horas extras u conceptos complementarios al sueldo de los servidores públicos que operen este programa.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El Presente acuerdo entra en vigor el día de su publicación.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**MTRO. ERNESTO SÁNCHEZ PROAL**

Presidente de los Comités Internos de Validación del Programa de Subsidio de Tasa de Interés en el ejercicio 2020 -2021 en sus categorías de apoyo de Microcrédito grupal para mujeres y Microcrédito emprendedores, Reactiva Cadenas Productivas, y Liquidez FOJAL; y Secretario de Desarrollo Económico

(RÚBRICA)

**LIC. PATRICIA ELIZABETH GASCÓN GÓMEZ**

Vocal Suplente de los Comités Internos de Validación del Programa de Subsidio de Tasa de Interés en el ejercicio 2020 -2021 en sus categorías de apoyo de Microcrédito grupal para mujeres y Microcrédito para emprendedores, Reactiva Cadenas Productivas y Liquidez FOJAL; y Secretaria Particular de la Coordinación de General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

(RÚBRICA)

**LIC. MAYRA VALERIA  
MACMILLAN GONZALEZ**

Vocal Suplente de los Comités Internos de Validación del Programa de Subsidio de Tasa de Interés en el ejercicio 2020 -2021 en sus categorías de apoyo de Microcrédito grupal para mujeres y Microcrédito para emprendedores, Reactiva Cadenas Productivas, y Liquidez FOJAL; y Directora de Programas Estratégicos de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

(RÚBRICA)

**MTRO. HÉCTOR ANÍBAL VÉLEZ CHONG**

Secretario Técnico de los Comités Internos de Validación del Programa de Subsidio de Tasa de Interés en el ejercicio 2020 -2021 en sus categorías de apoyo de Microcrédito grupal para mujeres y Microcrédito para emprendedores, Reactiva Cadenas Productivas, y Liquidez FOJAL; y Director General del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.

(RÚBRICA)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                     |          |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día   | \$26.00  |
| 2. Número atrasado  | \$38.00  |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$8.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$347.00   |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$900.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

#### **Atentamente** **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### **Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020

NÚMERO 9. SECCIÓN III

TOMO CCCXCIX

**DECRETO 27977/LXII/20** que adiciona un segundo párrafo a la fracción XV del artículo 39, modifica el artículo 43 y modifica el penúltimo párrafo del artículo 74, todos correspondientes a la Ley de Ingresos del municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio 2020. **Pág. 3**

**ACUERDO** Leigslativo 72/LXII/20 que autoriza reformar el artículo segundo del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Jalisco correspondiente al ejercicio fiscal 2020. **Pág. 6**

**ACUERDO** Leigslativo 73/LXII/20 que aprueba la Convocatoria para la elección de dos Consejeras y dos Consejeros Propietarios, así como dos Consejeras y dos Consejeros Suplentes respectivamente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Jalisco. **Pág. 11**

**ACUERDO** 001/2020 de los Comités Internos de Validación del Programa "Subsidio de Tasa de Interés" en el ejercicio 2020-2021 en las categorías de Apoyo Microcrédito Grupal Mujeres, Microcrédito Emprendedores, Reactiva Cadenas Productivas, y Liquidez FOJAL, mediante el cual se modifican los Lineamientos del Programa "Subsidio de Tasa de Interés" en el ejercicio 2021. **Pág. 17**

**NOTA** Aclaratoria a los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Gastos de Traslado de personas migrantes jaliscienses a sus lugares de origen y de traslado de cenizas y restos humanos de migrantes jaliscienses, para el ejercicio fiscal 2020. **Pág. 22**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)